



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN N°046-2024-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 29 de Octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 024-2024-UNATEFSIL-CO/VPI, el Informe Legal N° 052-2024-UNATEFSIL/P-OAJ y el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora N° 046-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve en el artículo 2: Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°057-2023-MINEDU, de fecha 09 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 024-2024-UNATEFSIL-CO/VPI, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita opinión legal sobre el proyecto de Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2024-UNATEFSIL/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNATEFSIL, opina que conforme al marco normativo vigente, resulta PROCEDENTE la aprobación del Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora N° 046-2024, se aprueba por UNANIMIDAD el Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL,



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, documento que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
Abg. Christian Guillermo Cerpa Zuñiga
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO
DE LOYOLA-UNATEFSIL**



DOCUMENTO N° 001-2024-UNATEFSIL

**REGLAMENTO DE GRUPOS
DE INVESTIGACION DE LA
UNATEFSIL**

SAN IGNACIO- CAJAMARCA

2024

INDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO II. CONFORMACION DE GRUPOS DE INVESTIGACION.....	6
CAPITULO III. ACTIVIDADES DE INVESTIGACION.....	7
CAPITULO IV. TRAMITE PARA LA CONFORMACION DE GRUPOS DE INVESTIGACION.....	7
CAPITULO V. EVALUACION Y SEGUIMIENTO.....	8
CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES.....	9



CAPITULO I
PARTE GENERAL
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

Establecer directrices claras para el funcionamiento y la organización de grupos de investigadores, formados por docentes y estudiantes, para fortalecer las actividades de trabajos de investigación e innovación tecnológica.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento se aplica a docentes, estudiantes de pre grado, egresados y postgrado, y al personal administrativos involucrados en investigación de la comunidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

Artículo 3. Bases legales

- Ley universitaria N°30220
- Estatuto de la UNATEFSIL
- Reglamento General de la UNATEFSIL
- Reglamento General de Investigación
- RP 050-2020, CONCYTEC-P, guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencias y tecnología.
- Código de Ética de Investigación de la UNATEFSIL

Artículo 4. Definiciones

a) Área de Investigación:

El área de investigación se refiere a un campo específico de estudio en el que se busca generar nuevo conocimiento, resolver problemas o desarrollar nuevas tecnologías. Puede abarcar disciplinas como la ciencia, la tecnología, las humanidades, las ciencias sociales, entre otras. Dentro de cada área, los investigadores pueden enfocarse en temas, teorías o problemas concretos, utilizando métodos cuantitativos, cualitativos o mixtos para llevar a cabo sus indagaciones.

b) Línea de Investigación:

Una línea de investigación es un conjunto de temas o preguntas que se estudian de manera sistemática dentro de un campo específico. Estas líneas ayudan a orientar los esfuerzos de investigación y a desarrollar conocimiento en áreas particulares. Cada línea de investigación puede incluir diferentes proyectos, metodologías y enfoques teóricos.

c) Grupo de Investigación:

Un grupo de investigación es un conjunto de personas, generalmente académicos o profesionales, que trabajan colaborativamente en un área específica del conocimiento. Estos grupos se forman para abordar preguntas de investigación, desarrollar proyectos, compartir recursos y fomentar la colaboración interdisciplinaria.

Los grupos de investigación pueden estar vinculados a universidades, centros de investigación o instituciones, y suelen tener objetivos claros, que pueden incluir la publicación de artículos, la obtención de financiamiento, la formación de estudiantes y la aplicación práctica de sus hallazgos. La dinámica del grupo permite combinar diferentes habilidades y perspectivas, enriqueciendo así el proceso de investigación.

d) Investigadores Titulares del GI:

Los investigadores titulares de un grupo de investigación son los miembros que tienen un rango académico o profesional reconocido, generalmente con una posición permanente o estable en una institución, como una universidad o un centro de investigación. Suelen tener experiencia significativa en el área de estudio del grupo y, a menudo, son responsables de liderar proyectos, supervisar a otros investigadores y estudiantes, contribuir de manera activa a la dirección y desarrollo del grupo, los cuales, para ser considerados investigadores titulares, los docentes deberán contar con un código ORCID.

e) Coordinador del GI

El coordinador del grupo de investigación es la persona encargada de organizar y supervisar las actividades del grupo, será perfectamente un docente calificado en investigación.

f) Investigadores colaboradores de GI

Los investigadores colaboradores de un grupo de investigación son aquellos miembros que trabajan junto a los investigadores titulares, pero que generalmente no tienen un puesto permanente en la institución. Pueden ser académicos, estudiantes de posgrado, investigadores postdoctorales o expertos externos.

g) Investigación científica

La investigación científica es un proceso sistemático y metódico que busca obtener nuevos conocimientos o validar los existentes a través de la observación, la experimentación y el análisis. La investigación científica se divide en investigación básica y aplicada.

h) Investigación y Desarrollo

La investigación y desarrollo (I+D) es un conjunto de actividades que buscan generar nuevos conocimientos y aplicarlos para crear o mejorar productos, procesos o servicios, llevados a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos.

i) Investigación, Desarrollo e Innovación

La investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) es un enfoque integral que combina tres elementos clave para fomentar el avance del conocimiento y la creación de soluciones prácticas. Esta relacionado con el avance tecnológico e investigativo centrados en el avance de la sociedad, en donde la “innovación” es una actividad cuyo resultado es el avance tecnológico.

j) Tesista

Un tesista es un estudiante que está trabajando en su tesis, que es un trabajo de investigación extenso y formal que generalmente se requiere para completar un grado académico, como una maestría o un doctorado, cuyos trabajos de tesis están enmarcadas dentro de las líneas de investigación.

k) Estudiantes

Son aquellos estudiantes matriculados interesados en realizar investigación.

CAPITULO II

CONFORMACION DE GRUPOS DE INVESTIGACION

Artículo 5. La conformación de un grupo de investigación implica reunir a un conjunto de personas con habilidades, conocimientos y objetivos comunes en un área específica del conocimiento, para desarrollar investigaciones en uno o más temas específicos relacionados, estos grupos están constituidos por un conjunto de docentes y/o estudiantes de pregrado, egresados y posgrado de la UNATEFSIL e investigadores en uno o más temas específicos relacionados.

Artículo 7. Objetivos del grupo de investigación

Los objetivos de un grupo de investigación pueden variar según su enfoque y área de estudio, pero en general, suelen incluir los siguientes:

- Monitorear las investigaciones que contribuyan al avance del conocimiento en un campo específico.
- Realizar trabajos de investigación en una o más líneas de investigación de la UNATEFSIL.
- Abordar cuestiones prácticas y teóricas relevantes que impacten a la sociedad, la industria o la academia.
- Fortalecer la formación de capacidades humanas en las áreas de la investigación científica I+D+i de su competencia para contribuir en el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la UNATEFSIL.
- Contribuir a la formación de estudiantes y jóvenes investigadores, brindando apoyo y orientación en sus proyectos.
- Impulsar el intercambio y la colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación en la UNATEFSIL.
- Considerar cómo se financiarán las actividades del grupo y qué recursos estarán disponibles para apoyar la investigación.
- Publicar, transferir los resultados de investigaciones en eventos científicos, artículos en revistas, libros y capítulos de libros, etc.

CAPITULO III

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION

- Planificación y ejecución de proyectos en diversas áreas del conocimiento.
- En los proyectos de investigación que asuma el grupo de investigación, intervendrán uno o más miembros del grupo entre los cuales se decidirá el responsable principal, también pueden ingresar estudiantes o egresados y/o investigadores de otros grupos de investigación de la UNATEFSIL u otras instituciones.
- Redacción y publicación de artículos en revistas científicas, así como presentación en conferencias y simposios.
- Los proyectos de tesis formulados en el marco de la temática de investigación donde también se considera la participación de los docentes como asesores o co-asesores.
- Innovación y creación de nuevos productos o procesos a partir de los hallazgos investigativos, gestionar la búsqueda de financiamiento a través de convocatorias y fondos de investigación.

CAPITULO IV

TRAMITE PARA LA CONFORMACION DE GRUPOS DE INVESTIGACION

Artículo 8. El grupo de docentes que desea conformar un grupo de investigación debe designar internamente a un coordinador.

Artículo 9. Para la constitución de un grupo de investigación se debe seguir los siguientes criterios:

1. El coordinador presentara una solicitud de inscripción al vicepresidente y/o vicerrectorado de investigación, adjuntando el expediente que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos.
2. Título de posgrado (máster o doctorado) en un área relacionada.

3. Historial comprobado de participación en proyectos de investigación, publicaciones científicas y presentaciones en conferencias, para aquellos que cuentan con experiencia.
4. Para integrantes de grupos de investigación que no cuente con experiencia y que muestran su iniciativa de trabajar en investigación presentar su CV.
5. Compromiso de desempeño durante el proceso de investigación.

Artículo 10. El vicepresidente y/o Vicerrectorado de Investigación de la UNATEFSIL evalúa la conformación del grupo de investigación y emite un informe de aprobación al presidente y/o rector para su ratificación ante la comisión organizadora o consejo universitario.

Artículo 12. El consejo universitario ratifica la conformación del grupo de investigación mencionando a los integrantes titulares en la resolución correspondiente.



CAPITULO V

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Artículo 14. Evaluación

- a. Los grupos de investigación presentan los avances de los trabajos de investigación de manera trimestral, así mismo se evalúa los informes finales y el cumplimiento de productividad científica, según líneas de investigación que fueron ejecutadas, y además sus publicaciones de artículos científicos en revistas indexadas, libros, capítulos de libros, participación en concursos nacionales e internacionales, congresos y pasantías de investigación a nivel nacional e internacional, los cuales son remitidos al vicepresidente y/o vicerrectorado de investigación.
- b. El proceso de evaluación de un grupo de investigación es cada inicio de un nuevo proyecto.
- c. Los grupos de investigación llevan un rol de las actividades de investigación de sus integrantes.

- d. El vicepresidente y/o vicerrectorado de investigación de la UNATEFSIL evalúa el informe, en el caso de faltas por incumplimiento en la ejecución del proyecto de investigación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Los casos no contemplados en el Reglamento deben ser resueltos de manera inmediata por la Comisión Organizadora y/o Consejo Universitario, para la mejora permanente del presente Reglamento.

SEGUNDA

Una vez aprobado el presente Reglamento por la Comisión Organizadora, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.

TERCERA:

Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones del Vicerrector Académico; en el marco de lo regulado por el Ministerio de Educación.

